171

estavan y fueron de nuevos alcaldes y Reg.on
les q. [illegible] fueron ansi en forma de dr.º
Prometieron de usar sus ofiçios bien y fielm.te
y [illegible] y todo lo demas q. son tenudos
y [illegible] de como de aver y son obligados y a
çetaron sus ofiçios, y se les dio la possesion
Real corporal actual quieta y paçifica
mente sin contradiçion alguna y se en
tregaron las baras en señal de possesion
a de s.r don juan de quiroga de alcalde
de estado noble de hijos dalgo y al s.r
p.º lopez salgado de ombres buenos
y al s.r don franco castro y don a lo
lopez garcia de alcaldes de la hermandad
y al s.r don P.º [illegible] de alcalde de
Vasquas y que daron por tales alcaldes
y el scriptura que de [illegible] tales una de
llarezino y [illegible] y dos de los cantaneros y el
dicho s.r don juan de quiroga que dan dos llaves
una de llarezino y otra del cantanero
de la gente buena y el dicho s.r P.º lopez el Regimiento
una de el cantaneros del estado de los hijos
dalgo y el dicho [illegible] contales llaves dos
de los dos cantaneros y una de larezino con
obligaçion de dar quenta dellas de todo
lo qual fueron presentes Por t.º el [illegible]
[illegible] y P.º llorente mancanedo gabriel
ximenez vez.os de [illegible]